

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PÚBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año. 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», número 198, correspondiente al día 17 del actual, aparece la siguiente disposición de la Presidencia de las Cortes Españolas:

«En uso de la facultad conferida a esta Presidencia por el artículo once, apartado q) del Reglamento de las Cortes Españolas y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme al artículo diecinueve, apartado d) del mismo Reglamento, en virtud de propuestas de las ponencias de las Comisiones respectivas o de las que esta Presidencia pueda designar dentro de la propia Comisión permanente.

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presidente de las Cortes, Esteban de Bilbao y Eguía».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de julio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Remisión urgente de Estadísticas.

Circular.

Transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos de esta provincia, que se indican a continuación, por Circular inserta en el «Boletín Oficial» fecha 11 de junio, número 126, para la remisión a este Gobierno Civil (Sección de Administración Local), sita en el Palacio de la Diputación Provincial, de los estados referentes a la situación económica e inventario del Patrimonio municipal; he acordado conminar a los Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio, con la multa de 25 pesetas a cada uno, por su morosidad, sin perjuicio de nombrar Comisionados especiales que pasen a los pueblos a recogerlas, con dietas y gastos de locomoción, que habrán de satisfacer aquellos funcionarios de su peculio particular, si,

dentro del improrrogable plazo de quinto día, no se reciben los estados debidamente cubiertos según se cita en la citada Circular.

Burgos 22 de julio de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

**

Relación que se cita

Partido de Aranda de Duero

Aranda de Duero, Arandilla, Baños de Valdearados, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentelcésped, Quintana del Pidío, Vid de Aranda (La), Vadocondes, Villalba de Duero.

Partido de Belorado

Alcocero de Mola, Arraya de Oca, Cerezo de Riotirón, Espinosa del Camino, Eterna, Fresneda de la Sierra Tirón, Fresneña, Fresno de Riotirón, Quintanaboranco, Vitoria de Rioja, Villambistia, Cerratón de Juarros y Vileña.

Partido de Briviesca

Aguilar de Bureba, Bentreteja, Berzosa de Bureba, Busto de Bureba, Carcedo de Bureba, Cascajares de Bureba, Cillaperlata, Cornudilla, Cubo de Bureba, Frías, Fuentebureba, Grisaleña, Hermosilla Lences, Piérnigas, Pino de Bureba, Prádanos de Bureba, Quintanabureba, Quintanilla San García, Reinoso, Rublacedo de Abajo, Rucandío, Solas de Bureba, Solduengo, Terminón, Vallarta de Bureba, Vegas (Las), Vid de Bureba (La) y Zuñeda.

Partido de Burgos

Albillos, Arcos, Cabia, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Cayuela, Celadas (Las), Gamonal de Riopico, Gredilla la Polera, Hontomín, Hornillos del Camino, Marmellar de Arriba, Palacios de Benaver, Palazuelos de la Sierra, Páramo del Arroyo, Quintanadueñas, Quintanarroz, Quintanillas (Las), Riocerezo, Robredo Temiño, Ros, Sotragero, Tremellos (Los), Ubierna, Villamiel de la Sierra, Villanueva Río Ubierna, Villariezo, Villarmero, Villaverde Peñahorada y Villavieja de Muñó.

Partido de Castrojeriz

Arenillas de Riopisuerga, Balbases (Los), Barrio de Muñó, Belbimbre, Cañizar de los Ajos, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Iteño del Castillo, Padilla de Abajo, Padilla de

Arriba, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muñó, Villaquirán de los Infantes, Villasandino, Villasideiro, Villasilos y Villaveta.

Partido de Lerma

Castrillo Solarana, Ciadoncha, Cilleruelo de Abajo, Mecerreyes, Peñal de Arlanza, Presencio, Revilla Cabriada, Santa María del Campo, Solarana, Todómar, Torduelles, Torrepadre y Torresandino.

Partido de Miranda de Ebro

Bozoo, Miraveche, Orón, Puebla de Arganzón (La), Santa Gadea del Cid, Santa María Ribarredonda, Valluércanes y Villanueva de Teba.

Partido de Roa

Fuentecén, Fuenteliseño, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Olmedillo de Roa, y Sequera de Haza (La).

Partido de Salas de los Infantes

Arauzo de Salce, Barbadillo del Pez, Carazo, Castrovido, Espinosa de Cervera, Hacinas, Hoyuelos de la Sierra, Jaramillo de la Fuente, Monterrubio de Demanda, Palacios de la Sierra, Pinilla de los Barruecos, Revilla (La), San Millán de Lara, Villanueva de Carazo y Vizcainos.

Partido de Sedano

Escalada, Orbaneja del Castillo, Sargentos de la Lora, Tubilla del Agua y Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego

Castrillo de Riopisuerga, Cuevas de Amaya, Rezmundo, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, Sotresgudo, Villavedón, Vilusto y Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo

Aforados de Moneo, Berberana, Espinosa de los Monteros, Junta de la Cerca, Junta de Río Losa, Junta de Tráslaloma, Merindad de Cuesta Urria, Merindad de Montija, Merindad de Valdivielso y Valle de Tobalina.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 9 de julio de 1947.

Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Administración Local, resolviendo la consulta

formulada relativa a la fecha en que había de servir de base para el abono de los aumentos de sueldo al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia.

Desestimar la instancia de don Pablo Ramírez, Giménez de Imiruri (Condado de Treviño) sobre reclusión en un manicomio de su hermano Jacinto.

Hacerse cargo de la demente Engracia Lázaro García, de San Millán de Juarros, y que se comunique a la Exma Diputación Foral de Navarra, en cuyo manicomio provincial se halla recluida la enferma citada.

Aprobar la determinación del señor Presidente, por la que fueron ingresados en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid y Casa de Salud de Santa Agueda los enfermos Eusebio Espinosa Ortega, de Pradolungo, y María Pilar Aranjuelo Córdoba, de Fresneda de la Sierra.

Admitir en la Residencia provincial a Gregoria Alameda Gómez, de Aradda de Duero, y Emilia Barriberras, de Salas de los Infantes.

Desestimar la petición de Vicenta Escudero Cuevas, de Rebolledillo de la Torre, sobre admisión en la Casa de Caridad de su sus hijos Carlos y José María González Escudero.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial y Casa de Maternidad a doña María Soledad López Ortiz y don Juan José Vargas, de Arandilla y Burgos, respectivamente.

Conceder autorización a D. Ignacio López Sáiz, para hacer prácticas en el Departamento de Observación de dementes del Hospital provincial.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos vecinales a D. Dionisio Barurto, de Pradolungo; D. Eustaquio Pineda, de Villorobe; D. Leoncio Rojo, de Gumiel del Mercado; D. Virgilio Blanco, de Momediano; D. Hilario Cuesta, de Villorobe; D. Damián Izquierdo, de Santovenia de Oca; D. Francisco García, de Fresno de Riotirón, y D. Bernabé Carranza, de Torresandino.

Quedar enterada con satisfacción de las brillantes notas obtenidas por el alumno pensionado para Estudios en Escuelas Superiores don Juan Manuel Rebollo Castrillo, y

que se le felicite por su aprovechamiento, dando por terminada la pensión por ser el último año.

Admitir a D. David Franco Casado, la renuncia del cargo de Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona de Castrojeriz y que se cubra la vacante en la forma reglamentaria.

Prestar conformidad a la resolución de la Dirección General de Administración Local en el expediente sobre concesión de pensión de viudedad a D.^a Clotilde Parreño, viuda de D. Virgilio López Gil, Jefe jubilado de la Sección provincial de Administración Local.

Aprobar varios padrones de vehículos enviados por distintos Ayuntamientos para la exacción de tasa de rodaje por vías provinciales.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar la propuesta del Sr. Vicepresidente sobre adquisición de mobiliario y enseres con destino a las nuevas Salas del Pabellón ampliado en la Sección de Cirugía del Hospital provincial.

Aprobar el estado de las operaciones realizadas en el primer semestre de lejericio de 1947 y situación de Caja en 30 de junio.

Aprobar la propuesta del Sr. Presidente sobre concesión de una paga extraordinaria al personal de la Corporación.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente se adopta por aclamación el acuerdo de elevar a S. E. el Jefe del Estado, por conducto de la Jefatura de su Casa Civil, la más firme y entusiasta adhesión de la provincia de Burgos con motivo del reciente referéndum que ha patentizado con sinceridad inmovible y con emocionante elocuencia, la unánime cohesión de los burgaleses de todas las esferas sociales en torno del providencial Caudillo de España, dueño y señor del corazón de los viejos castellanos de estas tierras tan recias como leales.

También se adopta el acuerdo de expresar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la inmensa alegría de esta provincia por el clamoroso éxito del referéndum, que al reflejar el pensamiento íntimo y verdadero de todos los burgaleses, se ha convertido en rotundo plebiscito por el que la provincia ha proclamado, en forma incontestable, su plena vinculación al Jefe del Estado y al Régimen que hoy conduce los destinos de España por derroteros seguros de grandeza y de insospechado resurgimiento.

Burgos 9 de julio de 1947.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Delegación Provincial de Trabajo

El «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de los corrientes publica un anuncio de la Dirección General de Previsión, resolviendo el concurso convocado para proveer vacantes de Facultativos en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, en Burgos y otras provincias, cuyo tenor es el siguiente:

«Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero. Aprobar la propuesta de la Inspección Central de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formulada de conformidad con el artículo 117 del

texto refundido de 19 de febrero de 1946 («B. O. del Estado» de 17 de marzo), para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección de 17 de julio de 1946 («B. O. del Estado» de 15 de enero de 1947), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado segundo de esta resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

BURGOS

Núm. de orden 1.—D. Rafael Criado Cardona. Escala libre. Número 1. Localidad, Burgos. Zona o distrito, única. Caja o entidad colaboradora a que pertenecen los asegurados, Mutua General de Seguros.

Núm. de orden 2.—D. Tomás Rodríguez López. Escala libre. Número 20. Localidad, Burgos. Zona o distrito, única. Caja o entidad colaboradora a que pertenecen los asegurados, varias entidades colaboradoras.

Núm. de orden 3.—D. Lorenzo del Hoyo Sampedro. Escala libre. Número 6. Localidad, Burgos. Zona o distrito, única. Caja o entidad colaboradora, varias entidades colaboradoras.

Núm. de orden 4.—D. Rafael Magallón Montaña. Escala libre. Número 8. Localidad, Burgos. Zona o distrito, única. Caja o entidad colaboradora a que pertenecen los asegurados, Mutua General de Seguros.

Núm. de orden 5.—D. Benito Rodríguez López. Escala libre. Número 14. Localidad, Burgos. Zona o distrito, única. Caja o entidad colaboradora a que pertenecen los asegurados, M. A. P. F. R. E.

Núm. de orden 6.—D. Fernando Salinas Mendizábal. Escala, libre. Número 19. Localidad, Burgos. Zona o distrito, única, Caja o entidad colaboradora a que pertenecen los asegurados, Caja Nacional y varias entidades colaboradoras.

Núm. de orden 7.—D. Cipriano Dulanto Unceta. Escala libre. Número 13. Localidad, Miranda de Ebro. Zona o distrito, única. Caja o entidad colaboradora a que pertenecen los asegurados, Mutua General de Seguros.

Núm. de orden 8.—D. David Aragón González. Escala libre. Número 15. Localidad, Miranda de Ebro. Zona o distrito, única. Caja o entidad colaboradora a que pertenecen los asegurados, R. E. N. F. E.

Segundo. Los Facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en las respectivas Inspecciones de Servicios Sanitarios del Seguro, en el plazo máximo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 de citado texto refundido, los Facultativos de Medicina General que pertenecan a las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias a que afecta la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para entablar recurso contra la designación efectuada, ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo.

Dichos recursos, debidamente fundados, se presentarán en la Inspección Provincial respectiva de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, las que, en

un plazo no superior a 10 días, lo remitirán con su informe a la Inspección Central de dichos Servicios en Madrid, y esta última a la Dirección General de Previsión, para su curso al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Cuarto. Al objeto de que la resolución del presente concurso suponga el menor trastorno y al propio tiempo para que los asegurados puedan hacer uso del derecho de elección de Facultativo, prevista en los artículos 101 y 102 del texto refundido de 19 de febrero de 1946 «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo, sin que obste a ello el que la Entidad Colaboradora a que pertenezcan no tenga más que un solo Facultativo por zona, se autoriza a dichos asegurados para que puedan elegir entre todos los Facultativos que presten servicios en la Zona donde residan, aunque pertenezcan a Entidades distintas que el asegurado.

El derecho de elección de Médico podrá efectuarse una vez dentro de cada año, e independientemente de este plazo normal, siempre que existan causas justificadas, tramitándose la petición en la forma prevista en dichos artículos 101 y 102».

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto de la expresada resolución, hago público para conocimiento de los interesados.

Burgos 21 de julio de 1947.—El Delegado de Trabajo, Ricardo de Miguel.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa.

Aprobada por la Corporación municipal, en sesión de 12 del mes actual, la Ordenanza fiscal número 26 para la percepción de derechos-tasas por licencias que se concedan para la apertura de Establecimientos industriales, autorizados por el artículo 7, número 8, del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula las Haciendas locales, queda expuesta de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para su examen.

En la misma sesión se acordó reducir a cuatro pesetas por cabeza y año los derechos-tasas sobre circulación del ganado lanar y cabrío, gravados en la Ordenanza núm. 25.

Se admiten reclamaciones durante el plazo de quince días.

Roa 19 de julio de 1947.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Alcaldía de Escalada.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los vecinos sujetos a los arbitrios municipales de este término, para el año de 1947, según previenen los artículos 60, 114 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos se hallen comprendidos en el mismo y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Escalada 12 de julio de 1947.—El Alcalde, Samuel Basiela.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de

Ordenación Provisional de Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de expedientes de Habilitación y Suplementos de Créditos sin transferencia, instruidos por la Comisión de Hacienda, para satisfacer obligaciones no comprendidas en el presupuesto ordinario en vigor y aumentar la consignación de partidas agotadas o próximo a extinguirse, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo deseen en término de quince días hábiles durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen en relación con los mismos.

Regumiel de la Sierra 15 de julio de 1947.—El Alcalde, Valentín Chicote.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes afectados lo deseen admitiéndose en ese plazo las reclamaciones que contra expresado repartimiento se presenten.

Palazuelos de la Sierra 10 de julio de 1947.—El Alcalde, Teodoro Diez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Boada de Roa, Valdeande, Quintanamanvirgo y Valle de Valdealguna.

Alcaldía de Escalada.

Formadas las ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, para el año de la fecha, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y se admitirán las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Escalada 12 de julio de 1947.—El Alcalde, Samuel Basiela.

Alcaldía de Mambrillas de Lara.

Formados por la Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la contribución urbana y edificios y solares que han de servir de base al repartimiento del año próximo de 1948, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues una vez, transcurrido transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mambrillas de Lara 14 de julio de 1947.—El Alcalde, Felipe Vicario.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18. TELÉFONO 1311